

*Instrucción del Director General de Centros y Personal Docente sobre el llamamiento de las personas participantes en el procedimiento de adjudicación de puestos de difícil cobertura regulado mediante la Resolución de 23 de enero de 2018, de la Dirección General de Centros y Personal Docente*

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en cada una de las convocatorias del procedimiento de adjudicación de puestos de difícil cobertura, se publicará en la página web de la Conselleria de Educació, Investigación, Cultura y Deporte (<http://www.ceice.gva.es>) el listado del personal aspirante al que se le ha adjudicado un puesto de trabajo.

El personal al que se le ha adjudicado un puesto de trabajo deberá personarse en la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la provincia en la que esté ubicado el puesto, a las 09:00 horas del primer día hábil siguiente a la resolución de adjudicación, momento en el que deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos que exige el puesto.

Una vez finalizado este acto, cada dirección territorial procederá a cubrir aquellos puestos que no se hayan adjudicado, a través de un nuevo llamamiento, y para ello, dispondrá del listado de personas solicitantes a los que no se les ha adjudicado puesto, por el orden establecido en el apartado 3.5 de la Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Dirección General de Centros y Personal Docente, para llamar al siguiente o siguientes de la lista cuando a la persona a quien se le haya adjudicado un puesto no se persone en la dirección territorial o no cumpla los requisitos para ocupar el puesto.

Este llamamiento se efectuará entre las 11:00 y 15:00 horas por teléfono, realizándose dos llamadas consecutivas, en intervalos de 10 minutos, por cada persona solicitante. Transcurrido dicho intervalo, siempre que resulte imposible su localización o la persona solicitante renuncie a la provisión del puesto, la dirección territorial responsable del procedimiento procederá a llamar a la persona solicitante siguiente de la lista y, así sucesivamente.

El personal al que se le adjudique un puesto siguiendo dicho procedimiento deberá seguir las instrucciones que le dicten desde la dirección territorial de la provincia en la que esté ubicado dicho puesto, con el fin de presentar la documentación acreditativa que justifique que cumple con todos los requisitos.

El director general de Centros y Personal Docente